

REGLAMENTO DE LA CARRERA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1. Título a Otorgar:

El título a otorgar es “**Doctor en Ciencias de la Gestión**”.

2. Objetivos:

2.1. Objetivo General:

El objetivo de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión es preparar docentes e investigadores, con una rigurosa formación técnica y metodológica, capaces de diseñar y conducir investigaciones en organizaciones de distinto tipo, con el fin de crear teorías y modelos que representen una contribución al campo disciplinar.

2.2. Objetivos Específicos:

La carrera de Doctor en Ciencias de la Gestión tiene como objetivos específicos:

- Formar científicos que se caractericen por la solidez teórica.
- Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia del cuerpo docente.
- Promover la investigación contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.

3. Perfil del Graduado:

Cumplidas todas las exigencias, el egresado se debe encontrar capacitado para realizar *investigación original* y de alto nivel, la que debe conducir a producir aportes relevantes al conocimiento universal; complementariamente, debe alcanzar la *excelencia académica* en el campo elegido.

En particular, el egresado tendrá las siguientes habilidades:

- Dominio de los conceptos más avanzados de la disciplina, su metodología y la interrelación con otras disciplinas.
- Solvencia para diseñar y conducir investigaciones que representen avances teóricos y aporten modelos al campo disciplinar.
- Competencia para la formación de recursos humanos como director de tesis doctorales y de maestría.
- Capacidad para difundir, a través de publicaciones y presentaciones, los resultados de la tarea de investigación en la comunidad científica nacional e internacional.

4. Característica de la Carrera:

La carrera contiene 4 actividades que el aspirante a doctor debe cumplimentar para lograr su graduación:

- Cursos Obligatorios.
- Cursos Optativos.
- Actividades de Investigación.
- Elaboración de una Tesis Doctoral.

La modalidad de la carrera es *Semiestructurada* presentando una serie de actividades *Estructuradas* (fija) y una parte *No Estructurada* (personalizada). Esta modalidad presenta las ventajas de ambos sistemas: por un lado garantizar conceptos centrales homogéneos y conocimientos necesarios y deseables para los futuros "*Doctores en Ciencias de la Gestión*" de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP y, por otro lado, la flexibilidad permite que el aspirante oriente su especialización y potencie sus conocimientos específicos en un área o asignatura en la cual desarrollará su trabajo de tesis.

Esta modalidad de carrera es compatible con lo dispuesto en la Universidad Nacional de La Plata, Ordenanza N° 261, que en el artículo N° 45 inciso e establece:

“Para obtener el grado de Doctor se deberá realizar la carrera académica correspondiente, constituida por las distintas actividades de formación general y específica, y aprobar un trabajo final de tesis”.

A los cursos de Postgrado reconocidos para el Doctorado que se dicten en la Universidad Nacional de La Plata se les reconocerá como máximo un (1) crédito por cada 15 horas presenciales de teoría y un (1) crédito por cada 15 horas de práctica / experimentación de los mismos.

5. Órganos Académicos de la Carrera:

El funcionamiento del doctorado, en la parte académica, se compone de:

- Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Económicas, a quién corresponde:
 - Designar al Director de la Carrera.
 - Designar a los miembros del Comité Académico.
 - Designar al Coordinador General de la carrera.
 - Aprobar las solicitudes de admisión de los aspirantes (previo asesoramiento del Comité Académico).
 - Designar al Director de Tesis y al Codirector – si correspondiere – (previo asesoramiento del Comité Académico).
 - Designar a los Jurados de Tesis (previo asesoramiento del Comité Académico).
- Comité Académico: está compuesto por cuatro miembros titulares y dos alternos.
Deberán reunir los siguientes atributos:
 - a) Deberán ser Profesores de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante aprobación expresa del CD de la Facultad de Ciencias Económicas podrá ser Profesor de otra Universidad.
 - b) Investigador de reconocida trayectoria.
 - c) Poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al CD un Director de Carrera. El candidato a ocupar el cargo deberá alcanzar el mismo nivel de antecedentes que los requeridos para ser miembro del Comité Académico.
- b) Proponer CD la aceptación o rechazo del aspirante como candidato al Doctorado, mediante propuesta fundada. En caso de ser rechazada tal solicitud, el candidato podrá presentarse a una nueva admisión no antes de un año al momento de la anterior resolución. También podrá presentar recurso de reconsideración ante el CD, quién resolverá, en definitiva, con carácter inapelable.
- c) Proponer a consideración del CD la designación del Director de Tesis y Codirector – si correspondiere -.
- d) Proponer al CD la integración de los jurados que intervendrán en la evaluación de Tesis.
- e) Aconsejar al CD en toda cuestión opinable o litigiosa que se presenta en el desarrollo del programa doctoral.

▪ Director de Carrera:

Debe reunir los mismos atributos que los integrantes del Comité Académico.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, administrar, ordenar y ejecutar el programa de la carrera.
- b) Proponer a consideración del CD la designación del Coordinador General.
- c) Estudiar los antecedentes de los aspirantes.
- d) Entrevistar a los aspirantes y examinar su capacidad, según los criterios establecidos para la admisión en esta reglamentación.
- e) Presentar las propuestas que demanden resolución del CD, con la conformidad del Comité Académico.

▪ Coordinador General

Debe reunir los siguientes atributos:

Deberá ser docente de la Facultad con antecedentes en materia de investigación.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir al Director del Doctorado en sus funciones técnico –operativas.
- b) Recibir las inquietudes del cuerpo docente y de los alumnos respecto del funcionamiento de la carrera en general.
- c) Mantener actualizados los cronogramas de actividades académicas y administrativas.
- d) Realizar el seguimiento del desempeño de los alumnos en el cumplimiento de sus obligaciones curriculares.
- e) Supervisar los aspectos administrativos de la Carrera.

▪ Director y Co – Director de Tesis:

Debe reunir los siguientes atributos:

- a) Deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante la aprobación expresa del CD de la Facultad de Ciencias Económicas donde se presentó el aspirante, el Director de Tesis podrá ser Profesor o Investigador de otra Universidad de reconocida trayectoria en el tema propuesto.
- b) El aspirante podrá contar con un Co-Director, en los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de un trabajo final no pertenezca a la Unidad Académica donde se presentó, o cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique o cuando el Director no perteneciera a la UNLP, en cuyo caso el Co-Director deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la UNLP.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Sugerir modificaciones al Plan de Trabajo Preliminar presentado por el aspirante al momento de la Inscripción (*Ver 9 - Condiciones de Inscripción*).
- b) Asesorar al doctorando en todo el desarrollo de la carrera, contemplando aspectos relativos al Plan de Cursos Optativos, Plan de Investigación y/o Plan de Tesis (*Ver 9 - Condiciones de Inscripción*).
- c) Informar anualmente al Director de la Carrera sobre el grado de avance de la carrera por parte del aspirante a Doctor.

6. Funcionamiento de la Carrera:

El Director de la Carrera, debe estar dedicado a la actividad de docencia e investigación dentro de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP. Tiene un espacio físico determinado en donde puede ser consultado permanentemente por los aspirantes y potenciales doctorandos.

El Comité Académico se reúne al menos una vez por mes, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma las funciones definidas en el punto 5 – *Órganos Académicos de la Carrera*.

El CD se reúne a instancias de las necesidades de la Facultad, según cronograma aprobado anualmente por el propio cuerpo. Dentro de las funciones del CD se encuentran las relativas a la carrera “Doctorado en Ciencias de la Gestión” definidas en el punto 5 – *Órganos Académicos de la Carrera*.

7. Estructura de la Carrera:

Unidades o ejes temáticos que integran el plan de estudio, especificando su carácter o su condición de obligatorio u optativo:

Plan de Estudio		
Cursos Obligatorios		
• Área Metodología	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Teoría	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Análisis Cuantitativo	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Problemática Actual	3 créditos	Modalidad Presencial
Sub – Total (1)	12 créditos	
Cursos Optativos		
Optativo 1	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 2	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 3	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 4	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 5	2 créditos	Modalidad Presencial
Sub - Total (2)	10 créditos	
Actividades de Investigación		
Sub - Total (3)	5 créditos	
Elaboración de la Tesis		
Sub - Total (4)	43 créditos	
Total	70 créditos	

7.1 Cursos Doctorales Obligatorios (12 créditos / 180hs)

- Área Metodología
- Área Teoría
- Área Análisis Cuantitativo
- Área Problemática Actual

7.2 Cursos Doctorales Optativos (10 créditos /150hs)- Propuesta Preliminar-

- Tópicos de Racionalidad Acotada (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Economía de la Distribución (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Economía de la Información (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).

- Escritura y exposición de trabajos científicos en Inglés. (Facultad de Informática - UNLP).
- Governance Empresarial (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Métodos Cualitativos de Investigación. (Facultad De Psicología – UNLP).
- Neurociencia: el presente (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Teoría Social Contemporánea. (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Estudios Culturales (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Emoción, motivación y aprendizaje desde la perspectiva de la neurociencia. (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Ética Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP)
- Otros sujetos a aprobación del Director de la Carrera.

Esta metodología de utilizar cursos optativos que se dicten en otras instituciones es compatible con lo dispuesto por la Universidad Nacional de La Plata en la Ordenanza Nº 261, que en el artículo Nº 47 inciso b establece, al referirse a las estructuras de doctorado personalizados, que: *“...Estas actividades tendrán que ser de alto nivel académico; podrán desarrollarse a través de materias, cursos, seminarios o pasantías de investigación, en la misma UA o en otras de la U.N.L.P., o en otras universidades nacionales o extranjeras o institutos o centros de investigaciones nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, en estos casos con expresa autorización de la CGA”*.

Para que un Curso Optativo pueda ser considerado, es condición indispensable que cumpla con los mismos requisitos (docentes, temáticas, metodología y bibliografía) que los Cursos Obligatorios.

7.3 Plan de Investigación (5 créditos)

El Plan de Investigación debe contener las actividades previstas por año en lo referente a:

- Presentaciones de trabajos de investigación en Congresos, Jornadas y Simposios.
- Publicaciones en Revistas Científicas con referato.

7.4 Plan Tesis (43 créditos)

El Plan de Tesis debe contener las actividades previstas y describir detalladamente el cronograma.

La *Tesis de Doctorado* debe ser un trabajo de investigación de alto nivel, que signifique una contribución al conocimiento científico en el tema tratado. Es requisito que la tesis doctoral sea original, creativa e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica.

8. Estructura del Cuerpo Docente:

El Cuerpo Docente estará integrado por Profesores Estables (mínimo 50%), Profesores Invitados y Auxiliares de Posgrado.

Cada módulo tendrá como mínimo un Profesor Estable que podrá ser acompañado por otro profesor en calidad de Invitado y/o un Auxiliar de Posgrado que colaborará apoyando tareas de índole práctica.

En los casos de Profesores Invitados será imprescindible para poner a su cargo, total o parcialmente, los cursos respectivos, la intervención y compromiso personal del profesor cuya colaboración se pretende.

Requisitos:

Los profesores a cargo de los distintos cursos serán destacadas y reconocidas figuras del ámbito nacional e internacional con graduación máxima y/o antecedentes que aseguren excelencia y enfoques globales.

Las instituciones académicas cooperantes con la carrera, tanto nacionales como extranjeras, facilitarán el intercambio o provisión de Profesores Invitados, además de asistencia institucional académica en programas a cumplir en el país o en el exterior según opciones predefinidas.

El criterio de selección a seguir para la conformación de la planta docente contemplará:

- a) Ser Profesor ordinario de Universidad Nacional.
- b) Tener antecedentes académicos de reconocida trayectoria.
- c) Tener antecedentes profesionales de reconocida trayectoria.
- d) Poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

Si las circunstancias lo justificaran y mediante aprobación del CD de la Facultad de Ciencias Económicas, podrá considerarse la designación excepcional de algún otro miembro del Consejo Directivo.

▪ **Designación:**

Sus designaciones serán sometidas a consideración del CD de la Facultad de Ciencias Económicas, a propuesta del Director y/o Co - Director (con acuerdo del Comité Académico).

9. **Condiciones de Inscripción:**

Podrán aspirar al doctorado, graduados universitarios en carreras del área de las Ciencias Económicas (Licenciados en Administración, Contadores Públicos, Licenciados en Economía u otras carreras afines que expidan títulos de grado universitario y que posean con una duración mínima de 4 (cuatro) años), que cumplan alguno de los siguientes requisitos académicos:

- Egresados de Maestrías en el área de Ciencias Sociales acreditadas por la CONEAU, provenientes de Universidades Nacionales o Privadas.
- Investigadores con Categoría III como mínimo.
- Profesores Titulares o Asociados designados por concurso de la Universidad Nacional de La Plata o de otras universidades nacionales.
- Investigadores del CONICET y de la Agencia o quienes hayan ganado becas doctorales de la universidad o de organismos de investigación

Para aspirantes con título de postgrado obtenido en el exterior u otra situación de excepción sujeta a opinión será el Comité Académico el que debe decidir respecto de su aceptación.

Además, deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Entrevista con el Director de la Carrera.
- Curriculum Vitae Normalizado.
- Dominio de Idioma Extranjero considerado pertinente por el Comité Académico.
- Plan de Trabajo Preliminar, que debe contener:
 - *Plan de Cursos Obligatorios y Optativos adjuntando el cronograma previsto.*
 - *Plan de Investigación anual conteniendo:*
 - La participación y exposición en congresos, simposios u otros eventos científicos.
 - La publicación en revistas científicas con referato precisando: ámbito nacional o internacional.
 - *Plan de Tesis conteniendo:*
 - Determinación del tema de tesis.
 - Estado de la cuestión.
 - Fundamentación.
 - Objetivos.
 - Hipótesis más relevantes.
 - Metodología propuesta.
 - Cronograma de Actividades.
 - Resultados esperados.
 - Medios disponibles para su realización.

10. Procedimiento de Inscripción:

- El aspirante presenta la documentación requerida al Director de la Carrera (*Ver 9 - Condiciones de Inscripción*).
- Realizar la prueba de Idioma a cargo de la Escuela de Lenguas – Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de La Plata, u otra institución equivalente a criterio del Comité Académico.
- El Director de la Carrera evaluará si son cumplidos los requisitos y llevará a cabo la entrevista. Si existe alguna condición incumplida, el Director de la Carrera advertirá al aspirante.

11. Procedimiento de Admisión:

El procedimiento de admisión está a cargo del Comité Académico y se basará en el análisis del postulante, de sus estudios previos, de su formación de postgrado previa, de su producción en docencia e investigación, del resultado de la entrevista y de la evaluación del Plan de Trabajo Preliminar.

Las actualizaciones y/o modificaciones al Plan de Trabajo Preliminar se realizarán luego de aprobar el curso del área Metodología y con la conformidad del Director de Tesis serán elevadas al Comité Académico, quien lo aprobará, rechazará o sugerirá modificaciones, estableciéndose el Plan de Trabajo Definitivo.

En función de todo lo anterior el Comité Académico recomendará al CD la aceptación o rechazo del aspirante a Doctor. En caso de ser rechazado, el aspirante no podrá volver a presentar, hasta al menos un año de presentada su solicitud de inscripción.

El Plan de Trabajo Definitivo tendrá vigencia durante cuatro años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo solicitar ampliación fundada por un año más.

12. Procedimiento de Promoción / Evaluación Parcial:

Una vez por año, el aspirante a Doctor deberá presentar un informe escrito, avalado por el Director de Tesis, al Director de la Carrera que contenga:

- Cursos Obligatorios realizados.
- Cursos Optativos realizados.
- Actividades de Investigación realizadas.
- Actividades del Plan de Tesis realizadas.
- Documentación respaldatoria de todo lo actuado.
- Cumplimiento del Cronograma (según Plan de Trabajo Definitivo aprobado).

Evaluada esta información, el Director de la Carrera aconsejará su permanencia o no en la carrera de “Doctor en Ciencias de la Gestión”.

13. Procedimiento de Evaluación Final:

El aspirante a Doctor, con la aprobación de su Director y Codirector – si correspondiere-, de acuerdo al grado de avance y conclusiones alcanzadas, si considera logrados los objetivos del trabajo y susceptibles de ser sometidos a una crítica y discusión elevará la Tesis al Director de la Carrera y por su intermedio al Jurado designado a tal efecto.

El Jurado estará compuesto por al menos 3 (tres) miembros titulares y hasta 2 (dos) suplentes debiendo reunir los mismos requisitos que el Director de Tesis. En dicha composición deberá preverse la participación de 2 (dos) jurados externos al programa Doctoral y 1 (uno) de estos a la Institución, debiendo garantizarse la presencia de un miembro externo al programa y a la institución universitaria en la conformación definitiva del jurado evaluador.

El Jurado será designado por el CD a propuesta del Comité Académico y deberá expedirse sobre si el trabajo es aceptado, rechazado parcialmente o rechazado

totalmente. Un trabajo de tesis aceptado deberá presentarse para su defensa pública; un trabajo rechazado parcialmente será devuelto, con informe fundado y con las recomendaciones que se estime pertinente, pudiéndose presentar nuevamente dentro del plazo que fije este órgano, el cual no podrá exceder de 1 (un) año; un trabajo rechazado totalmente no podrá ser presentado nuevamente, teniendo el doctorando el derecho a presentar un nuevo tema y su respectivo plan.

La Tesis será presentada en cuatro ejemplares junto con el informe favorable del Director de Tesis. De ser aprobada por el Jurado, uno de los ejemplares quedará archivado en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP.

La defensa pública consistirá en una exposición oral, a cargo del aspirante a Doctor, la que versará sobre aspectos sobresalientes del trabajo de tesis. La misma durará entre 40 (cuarenta) y 60 (sesenta) minutos y tras su finalización, los miembros del Jurado podrán formular preguntas relacionadas con el tema para definir su aprobación final.

Una vez finalizada la exposición, el Jurado elaborará el acta de evaluación de la Tesis y su defensa. El dictamen será fundado e irrecurrible. La Tesis se calificará de cero (0) a (diez) 10 puntos y se aprobará con un mínimo de siete (7) puntos, pudiéndose asimismo recomendar su publicación.



La Plata, 24 de junio de 2013.-

VISTO:

La nota que antecede por la que el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión eleva la propuesta de modificaciones realizadas al texto del Reglamento de dicha Carrera aprobado por Ordenanza N°164/12, con motivo de las observaciones efectuadas por los expertos en el Informe de Evaluación de la CONEAU para la acreditación del Doctorado como "carrera nueva", y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contempla tres reformas, a saber: 1º) el cambio de la figura de "Coordinador Académico" por la de un "Coordinador General" con sus respectivas funciones; 2º) una ampliación de requisito mencionado en las "Condiciones de Inscripción" que alude al título de grado requerido y 3º) la especificación de la composición de los jurados evaluadores de tesis para garantizar la participación de un miembro externo en su conformación definitiva;

Que a fs.314/316 se detallan los aspectos modificados, los cuales se hallan identificados según el articulado del Reglamento oportunamente aprobado por la Ordenanza antes citada;

Que asimismo se agrega a fs.300/313 el Texto Ordenado del citado Reglamento con las modificaciones introducidas;
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo

ORDENA:

- Art.1º: Aprobar el nuevo texto del Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Gestión obrante a fs.300/313 de las presentes actuaciones, ratificándose al propio tiempo la vigencia de las Resoluciones N°692/10 de fs.131, N°693/10 de fs.196, N°832/11 de fs.223/224, N°1096/11 de fs.247 y N°780/12 de fs.287.
- Art.2º: Dejar expresamente establecido que el nuevo texto del Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Gestión tendrá vigencia a partir del mes de junio de 2013 y reemplazará al Reglamento que fuera oportunamente aprobado por Ordenanza N° 164/12.
- Art.3º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Directivo, publíquese en el Digesto, comuníquese al Boletín Oficial de la Universidad por intermedio del Departamento Despacho; tome razón las Secretarías de Asuntos Académicos y de Relaciones Institucionales. Hecho, gírese a la Dirección de Doctorado y Post-grado por intermedio de la cual se agregará copia de la presente Ordenanza al expediente 900-548/09 y se realizará la comunicación pertinente. Cumplido, elévese a la Universidad (Consejo Superior) a los fines correspondientes.

PGP

M.G. EDUARDO ANDRÉS DE GIUST
Secretario
de Investigación y Post-Grado

Dr. MARTÍN LÓPEZ ARMENGOL
Decano

ORDENANZA N° 165

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	
Facultad de Cs. Económicas	
Mesa de Entradas y Salidas	
☒	24 JUN 2013
ENTRADA	
EXpte.	